



EDICTO No.13
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 19 de junio de 2014

Que en el expediente ICQ-08085 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1481 del 11 de abril de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Cesión de la totalidad de Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. ICQ-08085, solicitada por los señores **ADRIANA MARÍA CATAÑO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.766.969 y **CARLOS DAVID RIOS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.276.997, en calidad de titulares mineros, a favor de la **SOCIEDAD MINERA CAMARA ANTIOQUEÑA S.A.S**, identificada con Nit No. 900374132-3, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. ICQ-08058 a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **ADRIANA MARÍA CATAÑO MUÑOZ Y CARLOS DAVID RIOS RESTREPO** en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08085, y al Representante Legal de la **SOCIEDAD MINERA CAMARA ANTIOQUEÑA S.A.S**, en calidad de tercero interesado, o en su defecto mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **JUEVES 19 de junio de 2014**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día **JUEVES 26 de junio de 2014** a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: JUEVES 19 DE JUNIO DE 2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo R
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200